

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 1

Santiago, 25 de febrero de 2019

Requiere información sobre grupo empresarial.

En virtud de las disposiciones legales vigentes, que permiten a este Organismo requerir a las entidades sujetas a su fiscalización antecedentes sobre la situación financiera de todas aquellas personas o entidades que pertenezcan a su mismo grupo empresarial, mediante la presente se solicita a los bancos remitir la siguiente información:

- 1) Listado de las entidades que conforman el grupo empresarial, incluyendo su RUT, actividad económica, activos, deuda, patrimonio, resultado final, operaciones con partes relacionadas, y dividendos; todo lo anterior referido al 31 de diciembre de 2018 según el formato incluido en el Anexo 1.
- 2) Relación de propiedad de las entidades que conforman el grupo empresarial, incluyendo porcentajes de participación, considerando el tipo de diagrama presentado en el Anexo 2.

Los antecedentes requeridos deberán ser remitidos en formato Excel a la casilla grupoempresarial@sbif.cl, a más tardar el 30 de abril de 2019. Las consultas relativas a información requerida podrán ser enviadas a la citada casilla de correo electrónico.

Saludo atentamente a Ud.,

MARIO FARREN RISOPATRÓN
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

Anexo 1: Formato de información de las entidades reportadas.

Nombre ⁽¹⁾	Tipo de información ⁽²⁾	Fecha ⁽³⁾	Rut entidad ⁽⁴⁾	Rut emp. que la controla ⁽⁵⁾	% participación ⁽⁶⁾	Control ⁽⁷⁾	Actividad ⁽⁸⁾	Activos (M\$) ⁽⁹⁾	Deuda financiera (M\$) ⁽¹⁰⁾	Patrimonio (M\$) ⁽¹¹⁾	Resultado final (M\$) ⁽¹²⁾	Activo emp. relac. (M\$) ⁽¹³⁾	Pasivo emp. relac. (M\$) ⁽¹⁴⁾	Efecto en result. emp. relac. (M\$) ⁽¹⁵⁾	Dividendos percibidos (M\$) ⁽¹⁶⁾	Dividendos pagados (M\$) ⁽¹⁷⁾
Entidad 1																
Entidad 2																
:																
:																
Entidad "n"																

(1): Nombre de la entidad informada.

(2): Deberá incluirse información sobre base individual, y además consolidada en caso que corresponda. En el caso de la primera, el campo deberá informarse con "I", y en el caso de la segunda, con una "C".

(3): Cierre al que se encuentra referida la información; (en formato dd/mm/aaaa).

(4): Rut de la entidad informada, sin dígito verificador.

(5): Rut de la empresa que controla directamente a la entidad informada, sin dígito verificador.

(6): Porcentaje de participación que posee la entidad identificada en el campo (5) en la propiedad de la entidad informada; (en formato %).

(7): Deberá informarse con un valor "1" si la entidad informada corresponde a la firma controladora, o bien si corresponde a alguna de las sociedades o vehículos de inversión mediante los cuales se ejerce el control. En caso contrario, deberá informarse con un valor "0".

(8): Actividad económica según código de Tabla 10 del Manual de Sistemas de Información.

(9): Total de activos al cierre.

(10): Total de pasivos financieros al cierre.

(11): Patrimonio total al cierre.

(12): Resultado del ejercicio al cierre.

(13): Total de activos con empresas relacionadas.

(14): Total de pasivos con empresas relacionadas.

(15): Efecto total en resultados de operaciones con empresas relacionadas. El valor será positivo si el efecto total es un abono a resultados, negativo si es un cargo, o cero.

(16): Monto total de dividendos percibidos por la entidad informada durante el ejercicio informado.

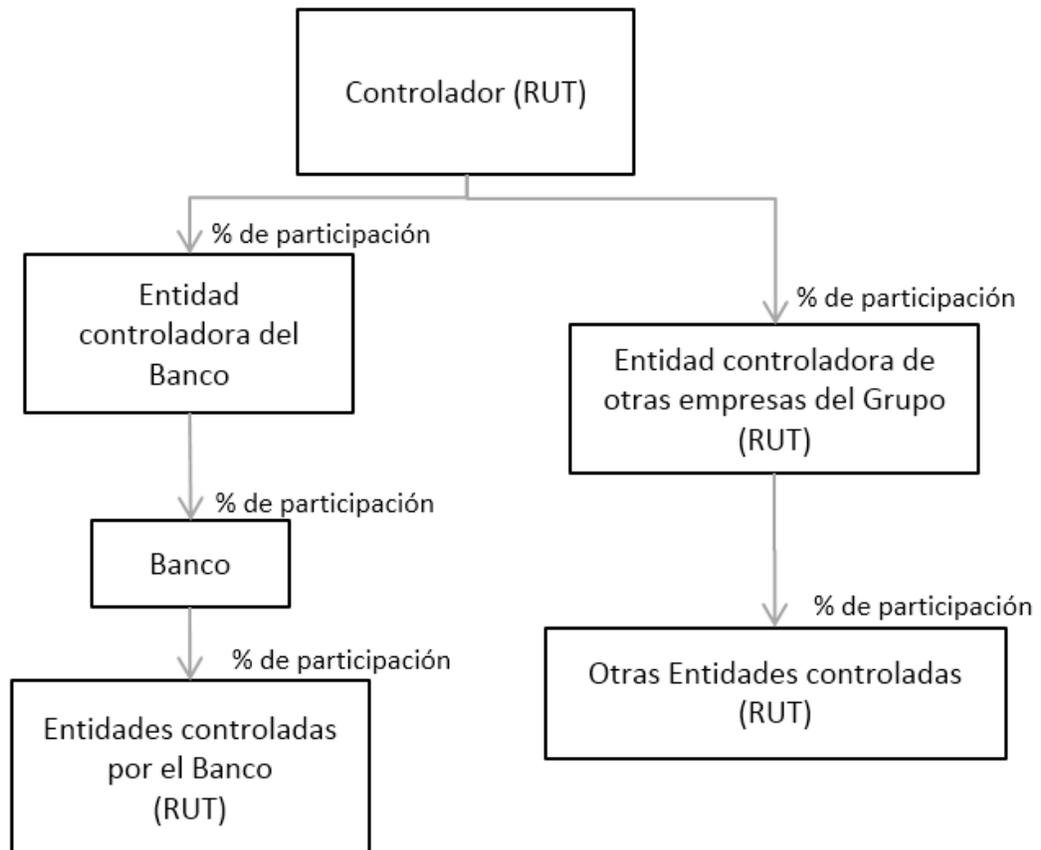
(17): Monto total de dividendos pagados por la entidad informada durante el ejercicio informado.

Observación:

En el caso de la información con partes relacionadas, se deberá incluir en los respectivos saldos los valores provenientes de transacciones propias de sus actividades, así como también los provenientes de financiamiento (por ejemplo, a través de inversiones en instrumentos de oferta pública, operaciones de cuenta corriente mercantil, mutuos, pactos, instrumentos derivados, etc.)

Anexo 2: Relación de propiedad al (día/mes/año)

El grupo empresarial al que pertenece el banco podrá ser presentado mediante uno o más diagramas representativos (*malla*), considerando el formato tipo que se presenta a continuación:



Observaciones:

- 1) La información de este diagrama debe contener todas las entidades del grupo empresarial, incluyendo matrices y sus respectivas filiales.
- 2) Para estos efectos, se debe considerar la definición de grupo empresarial de acuerdo con los términos establecidos en los artículo 96 y siguientes de la Ley N°18.045 (Ley de Mercado de Valores).